



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1250 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES
FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

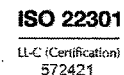
Que el contribuyente que se relacionan a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro del mismo fue proferido el auto que ordena continuar con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso la resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6- 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V11





Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
896510	153539	MANUEL ALBERTO OROZCO ALARCON y MARIA FERNANDA LEAL PARADA	13.490.964 Y 39.786.043	KR 12 146 64 APTO 803	AAA0213UTPA	050N20555466	JÚNIO 30 DE 2023	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESOLVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **MANUEL ALBERTO OROZCO ALARCON y MARIA FERNANDA LEAL PARADA**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **KR 12 146 64 APTO 803**, identificado con la matrícula inmobiliaria **05ON20555466**, CHIP **AAA0213UTPA**.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten

El presente informe se elabora para proporcionar datos sobre las actividades realizadas, y el desarrollo del trabajo durante el periodo correspondiente, así como los resultados obtenidos en el mismo, y el estado de las mismas. Con la finalidad de que el interesado pueda tener una idea clara de la situación actual de las actividades y de los resultados obtenidos.

CARGO 22782, 2-1-20
 CARGO 22782 1-20
 Tel: 330-940-4000
 330-940-4000
 330-940-4000
 330-940-4000



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421



ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 52002 DE 2023

"BIBLIO AUTO CONTINUA LA EJECUCIÓN"

las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.

4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente auto administrativo según lo establecido en el Artículo 56 del Estatuto Tributario, en materia de multas, por artículo 65 de la Ley 1111 de 2006, adhiriendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Junio 30 de 2023.

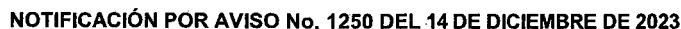
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

7-3

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

© 2005 by The McGraw-Hill Companies, Inc. All rights reserved. This publication is protected by copyright. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without prior written permission from The McGraw-Hill Companies, Inc.



Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valonzación
911529	168570	LUIS EDUARDO MONDRAGÓN HERNÁNDEZ	19.203.279	CL 8A 37A 09 OF 325	AAA0036ZZDE	050C01327560	26 DE JULIO DE 2023	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **LUIS EDUARDO MONDRAGON HERNANDEZ** por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la CL 8A 37A 09 OF 325, identificado con la matrícula inmobiliaria 050C01327560, y CHIP AAA0036ZDE.

[illegible]

Case 3:23-cv-00000-UNA Document 1-1 Filed 07/25/23 Page 1 of 1



ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 53504 DE 2023
"911528 AUTO CONTINÚA LA EJECUCIÓN"

2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07 V11



ISO 22301
 LL-C (Certification)
 572421



4. Ordenar el Análisis y el Remate, de los bienes embargados y los que se separen a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acta de administración según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Newark N.J., en Julio 26 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

7-15

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 395–401



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1250 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
903323	160034	INVERSIONES COMERCIALES SHANGAY 38 S.A.S (HOY EN LIQUIDACIÓN)	900.340.213-5	KR 37A 10 19 LC 1176	AAA0253KNZE	050C01962729	01 DE DICIEMBRE DE 2022	AC724
RESUELVE								

ACTUACIÓN STJEP NÚMERO 41197 DE 2022
"903323 AUTO CONTINÚA LA EJECUCIÓN"

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **INVERSIONES COMERCIALES SHANGAY 38 S.A.S (HOY EN LIQUIDACIÓN)** concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la KR 37A 10 19 LC 1176 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050C01962729 y CHIP AAA0253KNZE.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

El Art. 838.- Si el servicio Municipal para el cobro de las obligaciones o el cobro no hubiere asegurado el funcionamiento del servicio, podrá reducirse o suspenderse la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 665 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2008, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Armando Sosa Lopez
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Proyecto: Santiago Castillo Gómez - Abogado - STJEP
Revisor: Esther Viviana Salazar Valencia - Abogada - STJEP

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1250 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
879477	136505	CONSTRUCCIONES MABO LTDA EN LIQUIDACION	860.049.250 - 7	KR 13A 113 82 AP	AAA0105FDSK	050N00253053	15 DE JUNIO DE 2023	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **CONSTRUCCIONES MABO LTDA EN LIQUIDACION**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **KR 13A 113 82 AP**, identificado con la matrícula inmobiliaria **050N00253053**, **CHIP AAA0105FDSK**.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.

1 "Art. 836. Si vencido el término para excepciones no se hubiere presentado excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente practicará resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y pignorados. Contra esta resolución no procede recurso alguno".

2 Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2023

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 505 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

Armando Sosa Lopez
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Formulario suscrito en 15-06-2023 09:24 PM
Proyecto: J. Santiago Castro Gómez, Abogado Contraloría STJEF.
Revista: Validez de una Exoneración. Acogido Contraloría STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1250 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
899201	156230	EDGARDO FOSCHINI DE MEDINA E HIJOS	860055816-1	KR 14 76 65 AP 502	AAA0098HBNX	050000722326	25 DE NOVIEMBRE DE 2022	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto la abogada ejecutora,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de **EDGARDO FOSCHINI DE MEDINA E HIJOS** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de Valorización por beneficio, LOCAL EJE 1, ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 14 76 65 AP 502, e identificado con CHIP AAA0098HBNX, por la suma de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$724.587.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER las medidas cautelares decretadas con el Mantimiento de pago.

TERCERO: ORDENAR y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los topes judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 40908 DE 2022

"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 EXPEDIENTE 899201"

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 838 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Adriana Amado Rodríguez
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Fecha notificación generada: 14/12/2023 09:59:19

Proyectado: Yildiriz Guevara Jarama - Abogada Consultora STJEF
Revisado: Sergio Hernández - Coordinador Fiscal - Abogado Consultor - STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1250 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
905954	162871	INVERSIONES COMERCIALES SHANGAY 38 S.A.S HOY EN LIQUIDACION	900.340.213-5	KR 37A 10 19 LC 1222	AAA0253KRBS	050C01962775	08 DE AGOSTO DE 2023	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de **INVERSIONES COMERCIALES SHANGAY 38 S.A.S — EN LIQUIDACION** por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **KR 37A 10 19 LC 1222**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No.050C01962775**, CHIP **AAA0225MXZM**.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
- Ordenar el Avaluó y el Remate, de los bienes embargados y los que se

*Art. 836.- Si vencido el término para interponer no se hubiere propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 54182 DE 2023

"905954 AUTO CONTINÚA LA EJECUCIÓN"

llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

- Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
- Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 08 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Forma original generada el 08-08-2023 09:02:17 AM subscrita digitalmente. Resolución No. 470 de marzo 13 de 2023.

Caribe: JIMMY SANTACRUZ CASTELLANO CONCEJAL Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Diana ESTHER VIVIANA SALAMANCA Abogada Corresponsable STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1250 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 14 de diciembre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 14 de diciembre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co -
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421

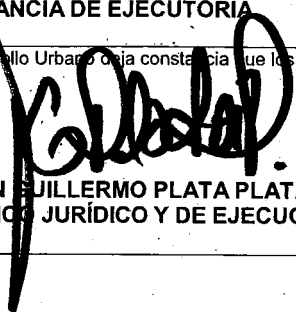




NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1250 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día QUINCE (15) de diciembre de 2023.


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Santiago Castillo Gómez – Abogado Contratista STJEF.
Revisó: Esther Viviana Salamanca – Abogada Contratista- STJEF.
Aprobó: Armando Sosa López – Abogado Ejecutor- STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301

LL-C (Certification)
572421

